

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 168/79, por otras reclamaciones, a instancia de don Francisco Barbero Rodríguez contra don José Paláu Estévez, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 15 de enero, a las diez horas cuarenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don José Paláu Estévez, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—17.362-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos números 451 al 453/78, seguidos sobre salarios a instancias de Juan Pablo Castellanos y otros, contra Julio Recio Gil, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas de Juan Pablo Castellanos, Joaquín Herrero Majadas y Angel Barrios Moreno, sobre salarios, debo condenar y condeno al demandado Julio Recio Gil a que haga efectivas 17.497,57 pesetas a cada uno de los actores. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Julio Recio Gil, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno; El Magistrado. 17.361-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 24 del pasado octubre, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo número dos, con los números 1.678 al 1.888/78, a instancia de los señores don Manuel García Posada y doce compañeros más, contra la Empresa Jerónimo Jiménez Pérez, sobre reclamación de cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas deducidas por los trabajadores que después se citarán, contra el empresario don Jerónimo Jiménez Pérez, sobre salarios, pagas extraordinarias, beneficios y vacaciones de mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y ocho, debo condenar y condeno al empresario demandado a que por tales conceptos abone a los demandantes la siguientes sumas:

A don Manuel García Posada, ciento cuarenta y seis mil trescientas ochenta (146.380) pesetas; a don Diego Suaga Olliva, ciento cuarenta y una mil setecientas doce (141.712) pesetas; a don Francisco Fernández Llamas, ciento sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho (165.678) pesetas; a don Ramón Leiva Caro, ciento cuarenta y seis mil trescientas ochenta

(146.380) pesetas; a don Agustín Cañas Sánchez, ciento cuarenta y seis mil trescientas ochenta (146.380) pesetas; a don Antonio Jorge Rodríguez, ciento cincuenta mil ochocientos veintidós (150.822) pesetas; a don José Clavijo Ramírez, ciento cincuenta mil ochocientos veintidós (150.822) pesetas; a don José Jorge Ramos, ciento veintiuna mil setecientos treinta y cinco (121.735) pesetas; a don Bartolomé Leiva Caro, ciento treinta y una mil trescientas sesenta y ocho (131.368) pesetas; a don Manuel Ordóñez Márquez, ciento cuarenta y seis mil trescientas ochenta (146.380) pesetas; a don Juan Prieto Sánchez, ciento cuarenta y seis mil trescientas ochenta (146.380) pesetas; a don Juan Pedro Mera Sánchez, ciento cuarenta y seis mil trescientas ochenta (146.380) pesetas; a don Antonio Fernández Carmona, ciento cuarenta y seis mil trescientas ochenta (146.380) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa demandada la cantidad objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 580 del Banco de España de esta ciudad y a nombre de la Magistratura de Trabajo número 2, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, de la calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Díez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demanda Jerónimo Jiménez Pérez, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 30 de noviembre de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—17.548-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, que en este Juzgado y con el número 538/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Gregoria Hernández Pérez, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Arturo del Pozo Domingo, natural de Horcajo de la Sierra (Madrid), y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle de Lope de Vega, número 21, 4.º B, del que se ausentó con fecha 9 de enero de 1878, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en un periódico

de gran circulación de Madrid, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado en legal forma para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial. 8.755-C. y 2.º 22-12-1979.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Benidorm, Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (BEPROCONSA), domiciliada en esta ciudad; habiéndose nombrado Interventores a don Juan Francisco Casamayor Cano, don Vicente Pérez Gasquet y el Banco Español de Crédito de Alicante.

Todo lo que se hace público a los fines previstos en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Alicante a 24 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—9.758-C.

ALMERIA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 353/78, se tramita procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por don Julián López Fernández y doña Emilia Suárez Álvarez, que se describen así:

«Local comercial destinado a una industria bar, denominado "Bar La Bolera", en planta semisótano del edificio de ocho plantas, dos áticos, enclavado en la calle Trajano, de esta capital, número 9, con fachada también a la del Angel y Dalia, de doscientos setenta y dos metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, que linda derecha, entrando, con la calle Dalia; fondo, herederos de don Jerónimo Redondo y la calle del Angel; izquierda, doña Purificación Morales Moreno, y su frente o entrada, calle de Trajano. Interiormente lo hace con el fondo del ascensor y está señalado con el número uno de los elementos individuales de la resañada casa, y su cuota es de 9,89 por 100.»

Inscripción.—Es la finca número 11.492, que aparece al folio 175 del tomo 1.133, libro 534.

Se encuentran instalados permanentemente, para la explotación de la industria instalada en dicho local, los siguientes muebles: Tres mostradores de mármol; una máquina de hacer café, marca «Faema», modelo Ariete; tres estanterías de madera; treinta y seis sillones, tipo sofá,

tapizados; veintitrés mesitas de madera, tipo café; una cabina discoteca; once taburetes metálicos; una máquina registradora; un frigorífico botellero y otro industrial, marca «Braun».

Título.—Compra a don Antonio Flores Ibáñez en escritura ante el Notario de Almería don Alfredo Batelles Rodríguez, el día 9 de febrero de 1974.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que se dirán, la finca antes descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 24 de enero del próximo año 1980, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que la referida finca sale a la venta en pública subasta por primera vez, por el tipo pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de tres millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta será requisito previo e indispensable consignar en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no se podrá ser admitido a la licitación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, reclamado en este procedimiento, si las hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas de oficina, siendo dicha certificación la que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Almería a 21 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—17.267-E.

ARENYS DE MAR

Don José de Quintana Pellicer, Juez de Primera Instancia de esta villa,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio, 131 de la Ley Hipotecaria número 257 de 1977, promovidos por «Banco de Santander, S. A.»—representado por el Procurador don Federico Quintana Colomer, contra don Jaime Pujadas Durlan, en reclamación de 2.900.622,66 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio del 75 por 100 de valoración, o sea, 2.850.000 pesetas de las fincas que luego se dirá, embargadas al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de febrero próximo y hora de las once, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 2.850.000 pesetas para las dos fincas objeto de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y

los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Fincas de que se trata

1.ª «Urbana», en régimen de propiedad horizontal.—Unidad registral número uno. Local número uno, consistente en una amplia nave que puede destinarse a local de negocio o vivienda, indistintamente; situado en el lado Poniente de la planta baja del edificio llamado «Apartamentos Jaimar», de la villa de Pineda de Mar, con frente a la avenida Nuestra Señora de Montserrat, sin número, hoy cincuenta y uno; tiene el local una puerta de entrada que comunica con dicha avenida de Montserrat, y otras dos puertas en el lado Poniente, que comunican en el jardín común, tiene el uso y disfrute privativo de parte de patio común de ventilación, hay instalada la luz, eléctrica, el agua potable, los servicios sanitarios y desagües, ocupa una superficie de unos ochenta y un metros cuadrados y un décimo metros cuadrados. Linda: al frente, Norte, mediante jardín, con la avenida de Nuestra Señora de Montserrat; por la derecha, entrando, Poniente, con jardín común de la finca; por la izquierda, Este, con local números dos y tres de la planta baja y parte con escalera y patio de ventilación común; por detrás, Mediodía, con finca de Jaime Pujadas Durlan y parte con la escalera común del edificio, y por arriba, con los apartamentos números cuatro y cinco de la primera planta. Cuota proporcional, ocho por ciento.»

Inscrita en el tomo 407 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al libro 47 de Pineda de Mar, folio 200, finca 3.986, inscripción segunda.

2.ª «Una porción de tierra bosque, sita en término de San Felú de Buxalléu, parroquia de Grions, de cabida unas seis cuarteras, equivalentes a dos hectáreas veinte áreas treinta y dos centiáreas; linda: al Este y por el Sur, con resto de la finca matriz de que se segregó; al Oeste, parte con dicho resto de la finca y parte con finca de Juan Guilayn Aragónés, y al Norte, con porciones vendidas a José Planas y María Comas, a Francisca Masvial y don Santiago Marcha, y José Negre y Carmen Almendros.»

Figura inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.188, libro 31 de Buxalléu, folio 141, finca 727, inscripción primera.

Dado en Arenys de Mar a 28 de noviembre de 1979.—El Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—9.788-C.

AZPEITIA

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Partido de Azpeitia, en comisión de servicio, en el ex-

pediente de jurisdicción voluntaria 210/79, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de «Construcciones y Urbanizaciones Imaz y Zunzunegui, S. A.», conocida también por «Curviz, S. A.», domiciliada en Segura, calle de Lardizábal, 27, por resolución del día de la fecha he acordado convocar a los accionistas a la segunda Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social antes citado, el día ocho de enero próximo y hora de las once, que será presidida por el Letrado don Miguel Echániz Aguirre, y bajo el siguiente

Orden del día

—Nombramiento de Liquidadores de la Sociedad en número impar, por haberse acordado proceder a la liquidación de in-dicada Sociedad.

Azpeitia, tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—7.171-3.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 973 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don André Abou, en reclamación de pesetas 472.509,23, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 734.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de febrero próximo y hora de las once de la mañana.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

Finca objeto de subasta

«La propiedad número treinta y tres, que así se relata y que constituye el apartamento número cincuenta y uno, situado en planta cuarta del bloque número tres del complejo turístico de "Aro Gran", radicado en Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, paraje de Campo Gran, con superficie útil de cuarenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, interiormente dividido en sala de estar, comedor, cocina, cuarto de baño, dormitorio y terraza. Linda: por Norte, con la escalera; por Sur y Levante, con proyección vertical sobre el terreno de la propia finca fundamental, y a Occidente, con la propiedad número treinta y cuatro. Le corresponde un porcentaje en relación al valor total del inmueble del que forma parte de cuatro enteros y dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.873, libro 54 de Castillo de Aro, folio 55, finca 7.815, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Juez. El Secretario, Alejandro Buendía. 16.491-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

En el expediente número 502/78-S, de suspensión de pagos de la Empresa «Condensadores Eléctricos, S. A.», se ha dictado el siguiente auto, que en su parte bastante dice:

«Auto.—Barcelona veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Primero.—Resultando, etc.

Segundo.—Resultando, etc.

Tercero.—Resultando, etc.

Cuarto.—Resultando que la proposición de convenio presentada por la acreedora "Papeteries Bollere" y aceptada por la suspensa "Condensadores Eléctricos, Sociedad Anónima", es la siguiente: "Extremos:

Primero.—Son acreedores de 'Condensadores Eléctricos, S. A.', la totalidad de los figurados en la relación definitiva formulada por los señores Interventores judiciales, obrante en el expediente de suspensión de pagos sustanciado por el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Barcelona.—La Comisión de Acreedores que más adelante se designará, mediante la presentación y examen de los justificantes que precisa, podrá rectificar dicha lista de acreedores mediante la verificación de los saldos de cada acreedor, e incluso admitir a los que hubieren podido ser omitidos.

Segundo.—A partir de la firmeza del autor aprobatorio de este Convenio, la dirección y gestión de los negocios sociales corresponderá exclusivamente a los Organos estatutarios de la Compañía, con la exclusiva limitación de no poder repartir beneficios a los accionistas hasta tanto no hayan sido satisfechos los débitos concursales. Ello sin embargo, quedan sujetos al control de la Comisión de Acreedores, que se nombre más adelante, la totalidad de las inversiones que efectúe la Compañía, hasta el total cumplimiento de este convenio.

Tercero.—Los créditos preferentes, así como los gastos y costas de honorarios levementados en la sustanciación de este expediente serán satisfechos con carácter prevalente.

Cuarto.—Los acreedores comunes conceden a 'Condensadores Eléctricos, Sociedad Anónima' una quita del treinta y cinco por ciento del importe respectivo de sus créditos.

Quinto.—El restante sesenta y cinco por ciento del importe respectivo de los créditos comunes será satisfecho por 'Condensadores Eléctricos, S. A.', en la siguiente forma:

a) El primer año siguiente a la firmeza del auto aprobatorio de este convenio no se producirá pago alguno de los créditos.

b) En los cuatro años siguientes, y al término de cada uno de ellos, se satisfará el veinticinco por ciento del expresado remanente. Los pagos se efectuarán a prorrata entre los acreedores y a tenor del capital de los créditos respectivos, a través de la Comisión de Acreedores que más adelante se establecerá. Durante la vigencia de este convenio, y desde la iniciación del expediente de suspensión de pagos, los créditos concursales no devengarán intereses.

Sexto.—En caso de incumplimiento por parte de 'Condensadores Eléctricos, Sociedad Anónima', de los pagos previstos al pacto anterior, en cualquiera de los plazos allí señalados, la Comisión de Acreedores podrá exigir y 'Condensadores Eléctricos, S. A.' se obliga a aceptar la disolución y liquidación de la Compañía.

Séptimo.—Con el cumplimiento de este Convenio quedan pagados y saldados los créditos de los acreedores concursales.

Octavo.—La Comisión de Acreedores estará formada por las personas físicas que designen los acreedores 'Sociedad Anónima Cros', con despacho en Barcelona, paseo de Gracia, cincuenta y seis; 'Papeteries Bollere', con despacho en Barcelona, calle Caspe, número cuarenta y seis, ático B, 'Aymsa', con despacho en Barcelona, avenida García Morato, número veintinueve. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

La Comisión ostentará la representación de la totalidad de los acreedores. Las acciones que contra 'Condensadores Eléctricos, S. A.', puedan ostentar individualmente los acreedores deberán ser ejercitadas precisamente por la Comisión.

Durante la vigencia de este convenio corresponderá a la Comisión:

a) Percibir de 'Condensadores Eléctricos, S. A.', los pagos anuales previstos en el pacto quinto y prorratar el capital percibido entre los acreedores a razón de sus créditos respectivos.

b) En caso de incumplimiento por parte de 'Condensadores Eléctricos, S. A.', de cualquiera de sus pagos anuales, acusar la mora y exigir de la Sociedad su disolución.

c) Finalizar y autorizar las inversiones que durante la vigencia del convenio efectúe 'Condensadores Eléctricos, Sociedad Anónima'.

d) En el caso de que 'Condensadores Eléctricos, S. A.', sufriendo pérdidas en su explotación, en cuantía que pudiera impedir el cumplimiento de este convenio, exigir la disolución de la Compañía.

En los supuestos de los epígrafes b) y d) anteriores, la comisión se incautará del activo de la Compañía y procederá a su realización y prorrato de su producto entre los acreedores, entregando el remanente al liquidador de la Sociedad, nombrado conforme al artículo ciento cincuenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas.—Barcelona veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve."

A cuyo convenio prestaron su adhesión, en forma auténtica, ante Notario, un total de acreedores que representan cuarenta y un millones doscientas noventa y nueve mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta céntimos, cantidad superior a los dos tercios del total pasivo, excluidos los acreedores con derecho de abstención,

que han hecho uso del mismo, cuyo total pasivo asciende a la cantidad de sesenta y un millones quinientas doce mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, importando los dos tercios de esta última cantidad la suma de cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y tres pesetas con veinte céntimos, por lo que se ha reunido quórum suficiente para estimar votado favorablemente el convenio de que se trata.

Quinto.—Resultando, etc.

Considerando, etc.

Vistos, etc.

El señor don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio presentado por "Papeteries Bollere", acreedora de la suspensa "Condensadores Eléctricos, S. A." y aceptado por ésta, que se inserta literalmente en el cuarto resultando de esta resolución; se manda a los acreedores e interesados estar y pasar por dicho convenio; cesa los Interventores nombrados señores Navarro González, Serra Catalán y "E. Arnáu y Matéu, S. A.", al ganar firmeza el presente auto, al que se dé la debida publicidad, expidiéndose edictos comprensivos de la parte bastante del mismo, que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, y "Diario de Barcelona" de avisos y noticias comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta capital y a la Oficina de Reparto de Asuntos Civiles, al Registro Mercantil de esta provincia y al Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, donde radica la finca propiedad de la suspensa, para lo cual se expidan los oportunos oficios, mandamiento duplicado y exhorto; y póngase el asiento correspondiente también en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez.—Doy fe.—Luis María Díaz Valcárcel.—(Firmado y rubricado).—Ante mí.—Luis Valentín Fernández.

Y al objeto de dar la debida publicidad, en su parte bastante al auto que antecede, se expide el presente que firmo en Barcelona a 28 de noviembre de 1979.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—9.789-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad en providencia de 30 del pasado mes de noviembre, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 786 C. de 1978, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que tiene concedido el beneficio de pobreza), contra don León Cenescall Calvo y doña Ana Gallardo Clemente, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número treinta y cuatro.—Piso segundo, puerta segunda, de una casa sita en San Juan Despí, en la calle José Antonio, cinco, primero, destinado a vivienda, de superficie útil, aproximadamente, de ochenta y dos metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, cocina, aseo, lavadero y cuatro dormitorios. Linda: por el frente, conrellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta primera; por la derecha, entrando, con

el vuelo del patio; por la izquierda, con el vuelo de la calle José Antonio, y al fondo, con vivienda puerta segunda de igual planta de la casa número cinco de esta calle. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble de dos por ciento.»

Inscrita al tomo 1.321, libro 111 de San Juan Despi, folio 58, finca número 7.942, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en 800.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 30 de enero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el número 1 del Salón de Víctor Pradera, piso cuarto.

Advertiéndose a los señores licitadores: Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta Provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—17.488-E.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite expediente sobre estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Continental Caucho España, S. A.», dedicada a la fabricación de productos especiales del caucho para uso industrial, con domicilio social en esta ciudad, paseo de Gracia, número 68, 6.º, habiéndose designado como interventores judiciales al primer acreedor de la lista Entidad «Banco de Financiación Industrial, S. A.» y a los titulares mercantiles don Luis Ramírez Felú y don Jaime Salat Mejías, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad, y habiéndose acordado en dicha resolución las demás medidas inherentes a estos casos; lo que por medio del presente se hace constar a los acreedores de la solicitante y demás personas a quien pudiera interesar a todos los efectos legales correspondientes, previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Barcelona, 6 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. Secretario.—9.834-C.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en méritos de autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria, número 619 de 1979-T, promovidos por don Arturo Vallespi Garrell, representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra doña María Luisa Miguel Robreño, en reclamación de pesetas 1.400.000, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura de deudor de este procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la deudora, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, y que es la suma de 1.800.000 pesetas.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de febrero próximo y hora de las diez.

Finca objeto de subasta

«Departamento número siete.—Piso segundo, puerta primera, sito en la cuarta planta de la casa, letra D, de la calle Roca y Batlle de esta ciudad. Mide una superficie de 114 metros cuadrados, y linda: al frente, considerando como tal la calle, con ésta; a la derecha, entrando, puerta 2.ª de la misma planta, patio de luces, rellano, donde tiene su puerta de entrada, y caja de escalera; izquierda, casa letra C de la misma calle, y, en parte, patio mancomunado; fondo, patio del piso principal, 1.ª; debajo, piso 1.º, 1.ª, y encima, piso 3.º, 1.ª.—Coeficiente 8,90 por 100 con respecto a los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 324,07 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, en el tomo 512, libro 512 de San Gervasio, folio 21, finca número 23.652, inscripción primera.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente que firmo en Barcelona a 6 de diciembre de 1979.—El Magistrado Juez Fermín Sanz.—El Secretario, José Pirla-Fraguas.—7.195-16.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 92 de 1978 (AN, Sección), promovidos por «Sindicato de Ban-

queros de Barcelona, S. A.», representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra don Romualdo Grané Vilaseca, en reclamación de 1.834.064 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, con rebaja del 25 por 100, de los bienes que luego se dirán, embargados, al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de febrero próximo, a las diez horas y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

9.ª Por lo que se refiere al segundo lote, se notificará de oficio la mejor postura ofrecida, en la subasta, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá contraer el compromiso a que se refiere el apartado 2.º del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, el de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

Primer lote

Una aplacadora de cantos, marca «Germantex», con motor acoplado: 80.000 pesetas.

Una máquina labrante, sin marca visible: 5.000 pesetas.

Una máquina escudadora, «Extensor» con motor acoplado: 40.000 pesetas.

Una máquina cinta banda, para lijar, sin marca visible: 30.000 pesetas.

Una sierra cinta de 70, sin marca, muy usada: 4.000 pesetas.

Una máquina «Tupi», marca «Velox 50»: 20.000 pesetas.

Una máquina lijado, marca «Viet», número 742344: 300.000 pesetas.

Un vehículo marca «Renault R-6», matrícula B-1102-CB: 190.000 pesetas.

Suma total: 649.000 pesetas.

Segundo lote

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Llacuna, 6, teniendo en cuenta su capacidad, etcétera: 150.000 pesetas.

Tercer lote

Venta.—Urbana. Porción de terreno edificable sito en el término municipal de San Fausto de Capcentellas, procedente de la finca denominada «Cañellas - Antiguo», de superficie de 2.477 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados, equivalente a 65.580,29 palmos cuadrados. Libre de cargas.

Doña Elena Llanes de Emilio adquirió esta finca por adjudicación y la venta a don Romualdo Grané Vilaseca, hermanos, quienes la adquieren por mitad, en común y proindiviso, por el precio de 125.000 pesetas; escritura otorgada a 17 de enero de 1983, ante don Carlos Fernández-Castañeda Cánovas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 458, libro 16 de San Fausto de Capcentellas, folio 45, finca 1.354, inscripción primera.

Valorada en 1.055.800 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—9.751-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Electricificaciones y Complementos, Sociedad Anónima», que se sigue bajo el número 1.245 (V), por proveído del día 18 de noviembre último, tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, con domicilio social en esta ciudad, calle Amílcar, números 150-152, dedicada a la actividad de instalaciones eléctricas, nombrándose Interventores judiciales a la Entidad acreedora «Electrosuministros», en la persona de su Apoderado don Enrique Morrell Castells, y a los Peritos Mercantiles don Salvador Guix Lamosa y don Luis Ramírez Feliú.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—9.821-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 302/78-D, que se siguen en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ricardo Morera Tardá, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Francisco Roma Aguilar, mayor de edad, Abogado, domiciliado en ésta, calle Pelayo, 6, entresuelo; por medio del presente se anuncia la venta en segunda y pública subasta en quiebra, por el 75 por 100 de su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Vivienda puerta segunda del piso primero de la casa número ciento treinta y uno de la calle Balmes y doscientos diecinueve de la de Rosellón, de Barcelona; compuesto de recibidor, cocina, baño, baño-aseo y tres dormitorios. Ocupa una superficie edificada de ochenta metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la vivienda puerta primera de esta planta y con un patio de luces; por el Sur, con la vivienda puerta tercera de la misma planta y otro patio de luces; por el Este, con el chafalán que forman las calles de

Balmes y Rosellón; por el Oeste, con la vivienda planta tercera de la misma planta y caja de escalera; por arriba, con la vivienda puerta segunda del piso segundo, y por abajo, con la vivienda de la puerta segunda del piso principal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 1.160, libro 743 de la Sección Gracia, folio 62, finca 26.716, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de deudorío a efectos de subasta, en 2.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, puerta 1.ª, piso 4.º, el día 28 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar en primer lugar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, será a cargo del rematante, pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—9.833-C.

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 928 de 1978 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga de pobre), representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra «Orsa, S. A.», calle Artesanía, 192-198, 6.ª, 2.ª, en reclamación de 508.002 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base de procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones;

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 700.000 pesetas, que es la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudorío.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1.5), el día 6 de marzo de 1980, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Cuarenta y seis.—Piso sexto, puerta segunda de la escalera A, en la tercera planta alta respecto del nivel de la calle Artesanía, de la dicha casa. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza con lavadero; tiene una superficie de sesenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, y linda; Frente, rellano de la escalera, dos patios de luces y piso sexto primera A; izquierda, entrando, vuelo de la calle Artesanía; derecha, vuelo de la terraza del piso quinto segunda A; fondo, piso sexto segunda B; arriba, piso ático de la escalera A, y debajo, pisos quinto primera A y quinto tercera A. Coeficiente, 2,20 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona, al tomo 1.772, libro 8.º de la Sección 1.ª, folio 163, finca número 588, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 11 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—17.534-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 837 de 1977-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Promociones Inmobiliarias Coll-Taure, S. A.», en reclamación de pesetas 531.833,57, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura de deudorío, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la deudora, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de febrero próximo, a las diez treinta horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número once.—Piso primero, puerta cuarta de la casa sita en Sardanyola, calle San Antonio, número once. Se compone de recibidor, paso, comedor-estor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, de cincuenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal su puerta de entrada, con caja y rellano escalera, patio de luces, rellano escalera y piso primero, puerta tercera; izquierda, patio de luces y proyección vertical calle Bona Sort; debajo, piso entresuelo, puerta cuarta; encima, piso segundo, puerta cuarta. Coeficiente: Cuatro enteros ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.143, libro 233 de Sardanyola, folio 197, finca 12.142, primera.

Ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en la suma de pesetas 880.000.

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Barcelona a 11 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—17.486-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.426 de 1978 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Entidad asistida del beneficio de pobreza) contra don Jorge Oriol Freixas y doña María del Carmen Pujol Mata, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 21 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.200.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número 8.—Vivienda piso primero, puerta primera, en la planta quinta de la casa números 28-30, de la avenida Meridiana, de esta ciudad; ocupa la superficie útil de 85,82 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, "W. C." y lavadero. Linda: por su frente, con el piso primero, 2.ª, por medio del rellano de la escalera; por la izquierda, entrando, con finca de don Salvador Floriach; por la derecha, con el piso 1.ª, 2.ª; por el fondo, con la avenida Meridiana; debajo, con el piso principal, primera, y por encima, con el piso segundo, primera. Tiene un coeficiente de 4,55 por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.392 del archivo, libro 47 de la Sección 2.ª, folio 164, finca número 3.622, inscripción segunda.

Dado en Barcelona, a 11 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch. El Secretario, M. Andrés Moreno.—17.487-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 329-M de 1978, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de «Eloy, Sociedad Anónima», contra «Auto Talleres Cija, S. A.»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 12 de febrero de 1980, a las diez horas y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta que las posturas podrán ha-

cerse a calidad de ceder el remate a tercero, y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Los derechos de propiedad del local y sótanos A y B de la calle Valldemosa, número 55, de esta ciudad; valorados pecuniariamente en la suma de 1.246.700 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—9.822-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 445 de 1979, a instancia del «Banco de Jerez, Sociedad Anónima»; contra los cónyuges don Juan Anillo Rodríguez y doña María Carreto Benítez, vecinos de Algeciras, he acordado sacar a pública primera subasta los siguientes bienes hipotecados:

A) Local destinado a garaje, que tiene el número 1 de la división, situado en la planta baja del edificio, sito en la calle Buenos Aires, número 22, de la ciudad de la Línea de la Concepción; ocupa una superficie de 139 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados construidos; tiene su entrada desde dicha calle por donde tiene su frente, y linda: Derecha, entrando, calle Cuba, por donde está marcada con el número 12; izquierda, portal y caja de escalera, doña Francisca Rodríguez Aguilar, don Manuel Baena y don Antonio Valverde, y espalda, hermanos Russi, portal y caja de escalera. Tiene asignada una cuota o participación en los elementos comunes del edificio y gastos de veintitrés enteros ochenta y siete centésimas por ciento. Tipo de subasta 3.400.000 pesetas.

B) Vivienda letra B, situada en la primera planta, que se señala con el número tres del edificio, sito en la calle Buenos Aires, número 22, de la ciudad de La Línea de la Concepción, tiene su entrada, mediante un portal sito en la calle Cuba, número 12; ocupa una superficie de setenta metros un decímetro cuadrados; se compone de dos dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y «hall» de entrada; y tomando como frente el descansillo de la escalera, linda: Frente, dicho descansillo, vivienda letra A y finca de los hermanos Russi; por la derecha, entrando, con don Francisco Rodríguez Aguilar, don Manuel Baena y don Antonio Valverde; por la izquierda, con la vivienda letra A, y por la espalda, con la vivienda letra A y patio de luces. Le corresponde una participación en elementos comunes del edificio de doce enteros por ciento. Tipo de subasta 1.700.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta las cantidades antes expresadas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Se-

cretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 6 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—9.780-C.

HARO

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia, de la ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente de declaración de herederos abintestado número 86 de 1979, a instancia de doña Beatriz Estéfana López y Martínez de Salinas, mayor de edad, casada, y vecina de Foncaea, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Félix Cipriano López y Martínez de Salinas, nacido en Foncaea (Logroño), el día 4 de diciembre de 1910, el cual falleció en Santiago de Chile el día 22 de agosto de 1978, hallándose casado con doña Gabriela Valenzuela Cuevas, y de cuyo matrimonio no deja sucesión. Habiendo comparecido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Digna Jesús y doña Beatriz Estéfana López y Martínez de Salinas.

Y por la presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Haro a 12 de noviembre de 1979.—El Juez, María Isabel Zarzuela Ballester.—El Secretario en funciones.—9.777-C.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 750-7a a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, S. A. contra la entidad Hugui, S. A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez la finca siguiente:

Concesión, ubicada en la zona de servicio del puerto de Huelva y en el lugar destinado para este tipo de industria, según la ordenación vigente. Linda; al Norte, con las calzadas números 1 y 2 transversales a la carretera de la Punta del Sebo, respectivamente; al Este, con la calzada número 5, y al Oeste, con terrenos libres de la concesión de la citada zona de servicio. La parcela, tiene forma rectangular, con chafalán en los vértices situados en el lindero Este. La superficie replantada es 24.879 metros cuadrados. Dentro de la descrita finca se han llevado a cabo por su propietario las siguientes edificaciones:

Nave de fundición, nave de mecanización, oficina y caseta de guarda.

La nave de fundición es diáfana, tiene una superficie de 1.308 metros cuadrados y está construida con los siguientes materiales: Cimentaciones de hormigón en masa, con una resistencia de 350 kilogramos por centímetro cuadrado; solería con «tetracero» de 12 centímetros de diámetro y hormigón en masa de 180 kilogramos; estructura metálica con vertientes a dos

aguas; cubierta de fibrocemento; cerramientos de bloque San Pablo.

La nave de mecanizados, también diáfana, tiene una superficie de 2.250 metros cuadrados y su construcción consta de cimentaciones de hormigón en masa con una resistencia de 350 kilogramos por centímetro cuadrado; solería con «tetracero», diámetro 12 centímetros, y hormigón en masa de 180 kilogramos, estructura metálica con vertientes a dos aguas cubierta de fibrocemento; cerramientos en bloque de San Pablo.

Las oficinas se distribuyen en recibidor, centralilla telefónica, departamento administrativo, departamento comercial, departamento técnico y servicios, y su construcción consta de cimentaciones de hormigón en masa con una resistencia de 350 kilogramos por centímetro cuadrado; solería con «tetraceros», diámetro 12 centímetros, con hormigón en masa de 180 kilogramos y con terrazo; estructura de cemento armado; cubierta con impermeabilizante (tela asfáltica) y losetas de cerámica a la andaluza y cerramiento con doble tabique y fachada de ladrillo cara vista, teniendo una superficie de 250 metros cuadrados.

La caseta de guarda, de catorce metros cuadrados de superficie, se halla construida usando el mismo método y los mismos materiales que en oficinas, por lo que se excusa su repetición. Dispone el conjunto de los servicios de electricidad, agua corriente y saneamiento, mediante conexiones a las redes generales.

La hipoteca, en virtud de pacto contenido en la estipulación 8.ª de la escritura de préstamo hipotecario, se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo en consecuencia, además de la finca tal y como se describe en la escritura, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras y construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados en la misma para su explotación o servicio, así como en general todo lo que autoricen los mencionados artículos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 782, libro 288, folios 222 y 226, finca número 16.308, inscripciones primera y tercera, habiendo caucado la hipoteca la inscripción cuarta al tomo 806, libro 302, folio 241.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, 3.º, se ha señalado el día 5 de febrero próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, que fue de 34.260.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.743-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente número 1329/B-77, promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Sicalor, S. A.», domiciliada en esta capital, calle del General Oraa, número 23, 6.º, dedicada a la fabricación, importación, venta y exportación de aparatos térmicos, tanto nacionales como extranjeros; por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio siguiente:

«Proposición de convenio; Primero.—Se propone este convenio entre «Sicalor, Sociedad Anónima», y sus acreedores comunes comprendidos en la relación individual anexa al informe emitido por los Interventores judiciales y de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid.

Segundo.—«Sicalor, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad, sin exclusión alguna, de sus bienes muebles e inmuebles que integran el activo social. Con el importe que se obtenga de la realización de este activo se procederá al pago de todas y cada una de las deudas que figuran en el pasivo.

Tercero.—Se constituye una Comisión Liquidadora que tendrá las facultades necesarias para llevar a cabo la realización de todos los bienes, de cualquier naturaleza que fueran, que integran el activo social de «Sicalor, S. A.», y cuyo importe lo destinarán, previa deducción de gastos, al pago de todos los acreedores comprendidos en el informe de la Intervención de la suspensión de pagos.

Cuarto.—Esta Comisión estará integrada por los siguientes señores: Representante legal de «Gasquet Ibérica, S. A.»; representante legal designado por el Fondo de Garantía Salarial; representante legal de «Laminados Velasco, S. A.»; representante de la Intervención judicial, designada en el expediente judicial de pagos; un representante de la Empresa suspensa. Los acuerdos de la Comisión Liquidadora se adoptarán por mayoría.

Quinto.—Anualmente y con referencia al treinta y uno de diciembre de cada año, la Comisión Liquidadora, informará a los acreedores del desarrollo de la liquidación, facilitando al efecto el oportuno estado de situación.

Sexto.—La aceptación del presente convenio por parte de los acreedores no enerva ni significa novación de cuantas garantías y avales de cualquier tipo pudieran corresponder a sus créditos contra terceros en virtud de los créditos que pudieran poseer.»

En dicho auto se ha ordenado el cese de los Interventores judiciales don Manuel Ojeda Venero, don Francisco Serrano Terrades y don Gonzalo García-Miñaur González.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—9.755-C.

En virtud de lo dispuesto en auto de este día dictado por este Juzgado de Primera Instancia número cuatro, A, de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, primera planta, en expediente número 103 de orden de 1979 sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Drave, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 24, dedicada desde su fundación a la explotación de cafeterías, restaurantes y análogos, incluso tiendas para la comer-

cialización y venta de toda clase de productos manufacturados, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de enero del año próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el último párrafo del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida Entidad suspensa cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—\$881-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8, de esta capital, en procedimiento número 67 de 1979, promovido por el Procurador señor García Arroyo, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Angel Pardo Ladrón de Guevara y doña Marcelina Niño Toribio, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada; se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

«En Benidorm (Alicante), edificio destinado a hotel, denominado "Hotel Los Arcos", situado en la villa de Benidorm, partida del Saladar, avenida de Filipinas, sin número de policía. El solar sobre el que se levanta ocupa una superficie, después de efectuada cierta segregación, de mil ochocientas cuarenta y seis metros cuadrados, y consta de semisótano, planta baja, cuatro pisos altos y un ático. El semisótano ocupa una superficie cerrada de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, más cuarenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados de terraza descubierta, y en él se hallan el comedor, cocina con su oficio, fregadero, cámara frigorífica con antecámara, bodega económico, cuarto de calderas, una cabina telefónica, aseos generales de señoras y caballeros y para el servicio y terraza. La planta baja ocupa las mismas superficies cubierta y descubierta que el semisótano, y en ella, se halla el "hall", recepción y conserjería, salón social con terraza, cabina telefónica, aseos generales de señoras y caballeros, escaleras principal y de servicio, hueco de ascensor, oficio de planta y cuatro habitaciones individuales con cuarto de baño. Cada una de las cuatro primeras plantas altas ocupan una superficie cerrada de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, más setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados de terrazas descubiertas, y constan de pasillo y oficio de planta y once habitaciones dobles, todas con cuarto de baño, armario y terraza. Y la quinta planta alta o de ático ocupa una superficie cubierta de ciento cuarenta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, más ciento noventa metros setenta y siete decímetros cuadrados de terrazas descubiertas, y consta de seis habitaciones dobles con cuarto de baño, armario y terraza. La cubierta general del edificio es del tipo terraza a la catalana, y en ella se hallan el caserón de la escalera y la sala de maquinaria, cables y poleas del ascensor, todo lo cual ocupa una superficie cerrada de veintisiete metros dieciocho decímetros cuadrados. El edificio se halla dotado de ascensor marca "Benlliure", con una velocidad de ascensión de sesenta centímetros por segundo y con una capacidad para cuatro personas o trescientos kilos de peso, accionado por un motor eléctrico tipo

AEG, de cinco CV., a mil quinientos revoluciones por minuto. Se halla conectado a las redes generales de desagüe o alcantarillado y de distribución de agua potable, pero para el caso de que esta última no tenga presión suficiente se halla dotado de un aljibe o cisterna de doce metros cúbicos de capacidad, provisto de un grupo de presión auto-clave; también se halla dotado de una fosa séptica de unos veinte metros cúbicos de capacidad. El resto del terreno no ocupado por la edificación —después de la segregación antes dicha—, o sea, mil quinientos cuarenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados, se destina a zona de aparcamiento y jardín, con una piscina en este último de unos cien metros cuadrados de superficie y con sala de depuración. Linda todo: Norte, con tierras de Josefa Barceló Miquel; Sur, las de Felipe García; Este, camino, y Oeste, las de Joaquina Orts Boch. Se halla atravesada en la actualidad por dos calles: Una en dirección de Este a Oeste, y otra, en la de Norte a Sur.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 272, libro 124, de Benidorm, folio 56, finca 328, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Villajoyosa, se ha señalado el día 1 de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 11.000.000 de pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en uno de los periódicos de dicha ciudad y sitio público de costumbre de este Juzgado y el de igual clase de Villajoyosa, a 24 de noviembre de 1979.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—7.147-1.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el procedimiento seguido ante este Juzgado con el número 164/1972 V, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Justa Dolores Pérez Rodríguez y los herederos o causahabientes de don Miguel Lamigueiro Lamigueiro, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Piso primero, letra C, en planta primera de la casa número 3, provisional, del camino de los Ingenieros, de Madrid, con vuelta a la calle sin nombre, se destina a vivienda y consta de "hall", tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie aproximada de 77,47 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, el piso letra B; iz-

quierda, patio de la casa; fondo, camino de los Ingenieros y la casa número 5, provisional, de este camino, y al frente, rellano.

Cuota: Representa una cuota de participación de siete enteros doce centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 733, libro 366, folio 142, finca 28.567, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castica, edificio de Juzgados, segunda planta, el día 7 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 140.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin el que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.146-1.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 471-A de 1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sánchez Serrano, sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar de nuevo a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Un solar situado en término de Murcia, partido de Beniaján, que tiene de cabida 1.333 metros 46 decímetros cuadrados. Dentro de este perímetro se comprende una nave de planta baja destinada a usos industriales, con una superficie construida de 720 metros cuadrados, cubierta de teja plana sobre formas de madera mixta y terraza de ladrillo. Tiene su entrada por los vientos de Poniente y Norte, y linda: por el Poniente, camino de vereda del Estado, hoy calle de Luis Federico Guirao; por Mediodía, terreno de doña Isabel Martínez Jiménez; por Levante, con terreno de esta misma señora, y por el Norte, también terrenos de la indicada señora, mediante una calle particular propiedad de esta finca que sirve de acceso. Junte al viento de Levante la indicada construcción tiene un pasillo de entrada de dos metros de anchura, cuyo terreno fue dado por el deudor para abrir huecos o vistas de luces a la propiedad de doña Isabel Martínez Jiménez. Este edificio está marcado con el número 21 de la calle de Luis Federico Guirao, del pueblo de Beniaján, término de Murcia. En la descrita finca, y para servir a las actividades

industriales que en la misma se realizan, existe emplazada con carácter permanente por su propietario la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1976, número 17.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de febrero próximo, a las diez horas, y será en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo en que salió a segunda subasta, o sea, de la suma de 3.427.200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de noviembre de 1979.—El Juez, José Guelbezu.—El Secretario, Antonio Zurita.—9.765-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de procedimiento sumario número 1.782/78, a instancia de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, contra don José Punteros Manjavacas y doña Antonia Martínez Bascuñana, en reclamación de 250.000 pesetas de principal y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas:

«a) Rústica.—Tierra de secano en el término municipal de Mota del Cuervo, al sitio Camino de Pedro Muñoz, o Cuesta de la Peregrina de haber una fanega y cinco celemines, o sea, ochenta y tres áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Conde de Campillo; Este, herederos de Eufrasio Rodríguez; Sur, hijos de Martín Contreras, y Oeste, Salomón Zarco.»

«b) Rústica.—Tierra secano, plantada de viña en término municipal de Mota del Cuervo, al sitio El Colmenar, polígono cuarenta y cinco, parcela cuarenta de haber sesenta áreas. Linda: Norte, Angel Zarco Cobo; Sur, Julián Rodrigo Gonáres y Expedito Calonge Cano; Este, el comprador José Punteros Manjavacas, y Oeste, Angel Zarco Cobo.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 28 de marzo próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 187.500 pesetas para la primera finca y 173.750 pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si lo tuviere, continuarán subsistentes y

sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, expido el presente dado en Madrid a 30 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—7.119-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 358/1976-L, seguidos a instancia de la Entidad «Inverbán, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra la Entidad «Mangatur, S. A.», representada, a su vez, por el también Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio Pardillo Larena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía: 17.792.400 pesetas), se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela o porción de terreno que se denominará parcela X-2-B (procedente de la finca 11.097 de San Javier, Murcia), del núcleo de edificación o como letra X de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de la Manga de San Javier», sita en el paraje de la Manga de San Javier, término municipal de la villa de San Javier. Tiene una superficie de quince mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Linda, al Norte, con la Hacienda del Galán, parcela X-I. Integrada en el mismo núcleo o zona de uso colectivo X, propiedad que fue de don Tomás Maestre Aznar; por el Sur, con finca matriz de que se segrega; Oeste, con la vía de penetración de la Manga o Gran Vía de la Manga, y por el Este, con el Quijero del Mar Mediterráneo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, Sección de San Javier, al libro 168, folio 234, finca 11.794, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 28 de enero del próximo año 1980, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de trece millones quinientas mil pesetas, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Guelbezu Románo.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. 9.870-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.100 de 1979, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «J. G. Girord, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Postas, número 17, representada por el Procurador señor Corujo y López Villamil, en cuyo expediente se ha dictado el auto de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, ante mí el Secretario:

Dijo: Se declara a la Entidad mercantil «J. G. Girord, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos y por ser el activo igual o equivalente al pasivo, en insolvencia provisional. Se convoca a Junta general de acreedores de la suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero próximo, y hora de las cuatro de su tarde. Publíquese la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el periódico de esta capital «El Alcázar». Cítese por cédula a los acreedores residentes en este partido judicial, y por carta certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera de él. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en los periódicos anteriormente citados. Queden en poder del señor Secretario, y a disposición de los acreedores, los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Así lo expresé, mandé y firma dicho ilustrísimo señor Magistrado-Juez, de que yo el Secretario doy fe. Firmado, Luis Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí, Victoriano Herce Quemada.—Rubricado.»

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordene su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—7.235-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.100 de 1979, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «J. G. Girord, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Postas, número 17, y representada por el Procurador señor Corujo y López Villamil, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta misma fecha por el que se acuerda la celebración de la Junta general de acreedores de la suspenso, la que tendrá lugar el día 25 de enero próximo, y hora de las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—7.235-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número 976 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra «Promociones, Administraciones y Estudios, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Carreras.—Madrid, once de diciembre de mil novecien-

tos setenta y nueve. El anterior escrito a los autos de su razón; y como se pide, y desconociéndose el actual paradero o domicilio de la Entidad demandada "Promociones, Administraciones y Estudios, Sociedad Anónima", de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal se decreta el embargo siempre que sean de la propiedad de dicha demandada, y bastantes a cubrir las responsabilidades por las que se ha despachado la ejecución en este juicio las plazas de garaje sitas en la planta de sótano de la casa número veinticuatro de la calle de Guadalquivir, de esta capital, señaladas con los números uno, tres, cuatro cinco y doce, y las plazas de garaje sitas en el sótano segundo de la casa número cinco de la calle de Vegafría, de esta capital, señaladas con los números tres y diecinueve.

De conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la misma Ley, en relación con el 269 de ella, cítese de remate a la deudora por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, concediéndola el término de nueve días para que comparezca en los autos si la conviniere, personándose en ellos con Abogado y Procurador, y oponiéndose a la ejecución despachada, con apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos. Como también se solicita, se decreta la anotación preventiva de dicho embargo, que por lo que respecta a las cinco primeras plazas de garaje se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad número catorce de esta capital, y en cuanto a las dos últimas, en el Registro de la Propiedad número tres, también de esta capital, a los que una vez firme la presente se expedirán los correspondientes mandamientos por duplicado, con los insertos necesarios, en los que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de un millón trescientas cuatro mil cuatrocientas siete pesetas con cincuenta y dos céntimos de principal, y otras cuatrocientas mil pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se han calculado para intereses legales y costas; cuyos mandamientos, una vez se expidan serán entregados para su curso al Procurador actor. Para que la presente adquiera firmeza notifíquese a la Entidad demandada, mediante los edictos acordados fijar y publicar. Entréguense los ejemplares de dichos edictos para los Boletines Oficiales al Procurador actor, para que cuide de la inserción.

Lo mandó y firma su señoría doy fe.—Carreras.—Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma legal al representante legal de la demandada Entidad «Promociones, Administraciones y Estudios, S. A.», a los fines, por el término y con los apercibimientos dispuestos, se expide la presente en Madrid a 11 de diciembre de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—9.787-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 138-76, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Urbano Rubio Díaz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta

fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 31 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso séptimo izquierda de la calle Gutiérrez Solana, 8, de Madrid. Consta de tres suelos, dos de éstos en voladizo, terraza al testero y un pasillo de ventilación. Se compone de hall, pasillo, cinco habitaciones, cocina, office, lavadero, despensa y cuarto de baño. Linda: al frente, con la calle; izquierda, piso séptimo derecha y caja de escalera; derecha, con pared limitrofe, derecha de la casa, y fondo, testero de la casa. Superficie, 132,94 metros cuadrados (116,34 metros cuadrados cubiertos). Tiene un cuarto trastero en la planta baja señalado con el número 13. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid-8, al tomo 1.035, folio 104, finca 25.137, cuota 4,58 por 100.

Tipo de valoración y subasta: 5.766.940 pesetas.

Dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.237-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 854/78-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Descuento, Sociedad Anónima», contra don Alfredo Corrochano Miranda, calle Doctor Castelo 42, se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados, como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 22 de febrero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad determinada en cada finca, y no se admitirá posturas que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

1. «Tercera parte indivisa de un local comercial derecha, planta baja, sito en la calle Zurbano, 48, de Madrid, con una

superficie de 251 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.755, libro 1.371 de la Sección 2.ª, finca 49.946. Linda: al Oeste, por su, digo linda: por su derecha, entrando, con finca del Marqués de Algara; por su izquierda, con portal de entrada y pasillo de acceso al cuerpo posterior del edificio, y fondo, patio central del edificio.

Se asigna a la finca descrita un valor de 6.000.000 de pesetas, cuya tercera parte indivisa y objeto de éste asciende a dos millones (2.000.000) de pesetas.

2. Tercera parte indivisa de un local de oficinas, integrado por las tres plantas cubiertas en la parte superior, sito en la calle de Zurbano, 46, con una superficie de 332 metros 19 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.775, libro 1.371, Sección 2.ª, finca número 49.950. Linda: al Oeste, por su frente, con espacio de acceso al patio central derecha, a la derecha de su entrada y del patio central izquierda y escalera de acceso a la cubierta del local que se describe a la derecha de su entrada; a la derecha, entrando, con finca del Marqués de Algara; izquierda, solar número 11 del plazo división y fondo del patio posterior del inmueble.»

Se asigna a la finca descrita un importe de 9.300.000 pesetas, cuya tercera parte indivisa objeto de embargo asciende a tres millones cien mil (3.100.000) pesetas.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—9.839-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 803 de 1978-H, promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en nombre del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra doña Antonia Martínez París y don Domingo Alcázar, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, lo siguiente:

Piso 7.º A, en la calle de Valdebernardo, número 27, de esta capital. Tiene una superficie de 98,78 metros cuadrados, y cuota del 2,27 por 100. Linda: por la izquierda, entrando, con zona libre; por la derecha, con la vivienda B, pared medianera; por la espalda o fondo, con zona libre ajardinada, y por su frente, con espacio cerrado mancomunado y hueco de escalera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al libro 1.129, folio 149, finca número 82.474.

Tasado en la cantidad de 1.428.860 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 12 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, donde podrán examinarse por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—9.786-C.

MAHON

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 40/1979, se tramita expediente promovido por doña María Florit Carreras y doña I'agdadena Mascaró Orfila, sobre declaración de fallecimiento de sus respectivos esposos, don Pedro Gornés Arnáu y don Juan Quintana Ameller, naturales y vecinos de Alay (Menorca), los cuales, el día 10 de enero de 1976, salieron del puerto de Macaret, término de Mercadal (Menorca), a bordo de la embarcación denominada «Arcadia», la cual naufragó, sin que aparecieran sus cuerpos pese a las investigaciones realizadas.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid, en el «Diario Local de Menorca», así como por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Mahón a 3 de septiembre de 1979.—El Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario.—9.820-C.

1.ª 21-12-1979.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 419 de 1979, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Entidad «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Feliciano García-Rocio Yébenes, contra fincas especialmente hipotecadas por don Enrique Gámez Franco y doña Angeles Fonseca Infantes, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacara a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles:

«Fincas rústicas.—Huerta, situada en el término municipal de Cártama, en el partido de Dehesas Bajas y sitio conocido por Venta Romero, con una extensión superficial de tres hectáreas veinticuatro áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: por el Norte, con doña Antonia Díaz Martín; al Sur, con la acequia de la Dehesa Baja; al Este, con porción de la misma finca, adjudicada a don Juan Díaz Maldonado; al Oeste, con la carretera de Cártama a la estación de ferrocarril y finca de don Juan Carrión y otros, formando parte de esta finca una casa-rancho de ciento cincuenta metros cuadrados».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, al libro 546, folio 70, finca 3.588, inscripción primera.

Valor: 12.305.765 pesetas.

«Casa situada en la Alameda de Capuchinos señalada con el número setenta

y nueve moderno de esta ciudad. Tiene una extensión superficial de ciento once metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, al Este, por donde tiene su acceso, en línea recta de diez coma cuarenta metros con la calle del Molino, hoy Luque; por el Sur, en línea recta de seis coma setenta metros, con la Alameda de Capuchinos; al Oeste o izquierda, entrando, en línea recta de diez coma noventa metros, con la Alameda de San Miguel o del Patrocinio, y al Norte, en línea quebrada de cuatro coma cincuenta metros, seis coma treinta metros y tres coma noventa metros, con las casas números dos de la calle de San Miguel y uno de la calle de Luque.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 471, folio 198, finca 501, inscripción décima.

Valor: 1.446.823 pesetas.

«Urbana.—Casa compuesta de solo planta baja, situada en la calle de Cauce del Molinillo, marcada con el número ocho, de esta ciudad. No consta su número antiguo, pero sí la manzana que es la ciento veinte. Tiene una superficie de trescientos sesenta y dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, con la número dos de la calle Palafox; por la izquierda, con la número seis de la calle Cauce del Molinillo, y por el fondo, con las números treinta y tres y treinta y cinco de la de Capuchinos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 143, folio 247, finca 3.041, inscripción décima.

Valor: 1.904.355 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 4.º del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, 34, se ha señalado el día 27 de febrero próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalado anteriormente, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a los mismos; que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 3 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—7.177-3.

*

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital de Málaga,

Por el presente hago saber: Que el día 11 de febrero del próximo año, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública, procedimiento de pujas a la llana, de los bienes y por las condiciones que se expresan, acto acordado en proveído de esta fecha, dictado en juicio ejecutivo número 1.322 de 1975, instado por la Entidad «Banco de Bilbao S. A.», representado por el Procurador señor García Valdecasas, contra don Lorenzo, don Manuel, don Francisco y don José Luis Silva González.

Bienes objeto de subasta

1.º «Urbana.—Casa de sólo planta baja, distinguida con el número cincuenta y dos de la calle Prolongación de Casabermeja, de esta ciudad. Tiene una extensión superficial de ochenta y un metros cuadrados. Linda: por la derecha, con la casa número cincuenta de la misma calle; por la izquierda con la casa número cincuenta y cuatro, y por el fondo, con la casa de don Luis Barceló.»

Inscrita al tomo 211, folio 171, finca 5.211, inscripción quinta.

Valorada sus cuatro séptimas partes en 850.000 pesetas.

2.º «Urbana.—Edificio conocido por almacense de la Tahona, sito en calle Cuarteles, número quince. Tiene una extensión superficial de 1.116 metros con 78 decímetros cuadrados. Linda: por su derecha con la casa número trece; por su izquierda, con la casa número diecisiete, y por su espalda, con la calle Salitre.»

Inscrita al tomo 227-477, folios 202-228, finca número 231, inscripción 30.

Valorada sus cuatro séptimas partes en 4.000.000 de pesetas.

3.º «Urbana.—Edificio completamente terminado, situado en la calle Mármoles de esta ciudad, señalada con los números quince y diecisiete de la misma. Consta de dos casas de cuatro plantas y bajos comerciales, las tres primeras plantas de tres viviendas por planta, y en la última, dos viviendas, que hacen un total de once viviendas por casa. Tiene una extensión superficial de seiscientos cuarenta y un metros con veintisiete decímetros cuadrados. Linda: al frente, con calle Mármoles; a la derecha, con el edificio número trece de la misma calle, y al fondo, con medianería de las casas de calle Fuldiera.»

Inscrita al tomo 556, folio 12, finca 7.504, inscripción séptima.

Se valoran sus cuatro séptimas partes indivisas en la suma de 4.700.000 pesetas.

4.º «Urbana.—Casa en Madrid, calle de la Lealtad, número 13. Linda: por la derecha, con la casa número once de la misma calle; por la izquierda, con la número quince; y por la espalda, con los números catorce y dieciséis de la calle Juan de Mena. El solar sobre el que está edificada afecta la forma de cuadrilátero, con una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Consta de sótano, planta baja, principal, segunda, tercera y cuarta plantas, así como de una nueva planta y una ático, de construcción posterior, con superficie, respectivamente, de cuatrocientos y trescientos cincuenta metros cuadrados.»

Inscrita al folio 230, tomo 89, finca número 1.863, inscripción segunda, y al folio 129, tomo 243, inscripción séptima.

Se valoran las cuatro séptimas partes indivisas en 42.000.000 de pesetas.

Condiciones para el remate

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 como mínimo, del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

4.ª Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.ª Que los bienes podrán ser rematados en calidad de ceder a tercero.

Dado en Málaga a 6 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—9.826-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Mataró y su partido, en el expediente de suspensión de pagos de «Sofratube, S.A.», con domicilio social en Camí del Mitg, sin número, Cabrera de Mar, por providencia de fecha 1 de diciembre, dictada en el mismo, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicha Entidad, habiéndose nombrado Interventores de la misma a don José Navarro González y a don Luis Belmonte Sellares y al acreedor «Société Generale de Banque en España».

Dado en Mataró a 1 de diciembre de 1979.—El Secretario.—9.716-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 578/79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Martínez Abellán, representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra los cónyuges don Manuel Ortigas Méndez y doña Matilde Herrera Méndez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.500.000 pesetas, intereses y costas, y por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Un edificio que formó parte de una fábrica de figuras de belenes, en esa capital, calle de Torre de Romo, número 15; consta de nave en planta baja a todo lo largo, y al fondo y a lo ancho del edificio tiene además otra planta alta, distribuida en varias habitaciones. Ocupa toda una superficie de setecientos dieciocho metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente o Poniente, calle de su situación; espalda o Levante, don Mariano Palares; derecha entrando o Mediodía, herederos de Martín Torres, acequia de la Condomina por medio; izquierda o Norte, resto de la finca de donde se segregó, donde el lindero se determina por una línea continuada que divide el patio o parte descubierta y parte de las edificaciones del fondo, quedando a la parte de la derecha entrando la finca que se reservó la parte vendedora, cuya línea divisoria queda trazada a las siguientes distancias del lindero de la derecha entrando o Mediodía de la finca mayor: En la parte de entrada, a un metro y treinta y nueve centímetros. A los doce metros y cincuenta centímetros del punto anterior su distancia del lindero de la derecha es de catorce metros y diez centímetros. Continuando la línea divisoria hacia el fondo, pasando por el centro de la escalera de acceso a la planta baja, digo, alta, y llegando hasta el lindero de la espalda, a una distancia del lindero de la derecha de la finca mayor de diecisiete metros y sesenta centímetros. Del patio o parte descubierta de la finca matriz que había de quedar de uso común para ambas fincas, la que se segregó y vendió y el resto que se reservó el vendedor, corresponde a la parte segregada, o sea a la que se está describiendo, la que queda a la derecha entrando al mismo y con la siguiente anchura medida desde la pared de la nave que da al patio: Al principio de la nave tiene una anchura de dos metros; a los doce metros y medio de longitud tiene una anchura de cuatro metros veinte centímetros, y desde esta

punto hasta el final se va ensanchando hasta tener al llegar a la escalera de acceso a la planta alta y hasta llegar al límite de su espalda, teniendo cinco metros de anchura. Inscrita en el libro 1 de la sección 2, folio 223, finca 60, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Murcia II.

El precio por el que sale a subasta pública, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte. El Secretario.—9.869-C.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 363/79, instado por doña Rosario Bejarano Bonhomo sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Alcedo García de Quirós, el cual desapareció de Rota, donde tenía su domicilio, como consecuencia de los hechos ocurridos durante la guerra civil de 1936 a 1939, haciéndose saber la existencia de dicho expediente a los efectos procedentes.

Dado en Puerto de Santa María a 16 de octubre de 1979.—El Juez, Joaquín Sánchez Ugena.—El Secretario, José García Menéndez.—17.484-E. 1.ª 22-12-1979

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido judicial,

Por el presente hace saber: Que en el expediente 127/77, seguido en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Engranajes Picañol, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle La Torre,

132, se ha dictado auto en esta fecha por el que se aprueba el convenio siguiente:

«Proposición de convenio que presenta la Compañía mercantil «Engranajes Picañol, S. A.».

Primero.—La Sociedad suspensa satisfará a partir de la firmeza del auto judicial aprobatoria del convenio, sin devengo de interés de clase alguna, la totalidad de los créditos con arreglo a los siguientes plazos y proporción:

- a) Al finalizar el primer año, un 10 por 100.
- b) Al finalizar el segundo año, un 15 por 100.
- c) Al finalizar el tercer año, un 25 por 100.
- d) Al finalizar el cuarto año, un 25 por 100.
- e) Al finalizar el quinto año, un 25 por 100.

En todo caso la Sociedad suspensa queda facultada para anticipar estos pagos.

Segundo.—En garantía de fiel cumplimiento del presente convenio, la Sociedad deudora establece y acepta las siguientes condiciones:

Uno.—Nombramiento de una Comisión de Acreedores constituida por el legal representante de la Compañía «Vitor, Sociedad Anónima» don José Garriga Ferrés, titular de «Talleres Basellga», y don Pedro Losada Cortés (domiciliados, respectivamente, en la calle Serrat, número cincuenta, de Sabadell; Santa Margarita, número veintuno, de Mollet del Vallés, y Antonio Cusidó, número ochenta y dos, de Sabadell), así como don José María Roig Pino, en representación de la Empresa suspensa.

Las funciones privativas de la citada Comisión serán:

- a) Administración y fiscalización de la marcha de la Sociedad, que revestirá carácter permanente hasta el total cumplimiento del presente convenio.
- b) Velar en todo caso por los intereses de la masa de acreedores.
- c) Proceder a la cancelación de los créditos mediante una adecuada explotación del negocio según las siguientes reglas:

I. Satisfacer en primer lugar los gastos, derechos, tasas judiciales y honorarios devengados en la tramitación del presente expediente de suspensión de pagos.

II. Por su orden seguirán las cantidades adeudadas por la Sociedad a la Hacienda Pública, seguros sociales y cualesquiera otros, derivados de trabajos personales que tengan la calificación de preferentes.

III. El remanente, una vez cubiertos los créditos, será distribuido anualmente entre los acreedores, cuyos créditos hayan sido calificados de comunes. Esta distribución proporcional seguirá practicándose en años sucesivos hasta que se haya satisfecho la totalidad de los créditos.

d) Si al finalizar el primer año, a contar de la fecha de la aprobación del convenio, no se hiciera efectivo el 10 por 100 de los créditos, la Comisión de Acreedores podrá instar la liquidación de la Sociedad, constituyéndose en Comisión liquidadora o la realización de partidas del activo para el pago de la totalidad de los créditos.

Dos.—Para adoptar la Comisión cualquier acuerdo de su competencia precisará el voto favorable de la mitad más uno de sus componentes, toda vez que

el representante de la Empresa no tendrá derecho a voto.

Los acreedores y todos los designados para integrar la Comisión, permanecerán en sus cargos el tiempo que subsista el convenio. De producirse vacantes en aquella serán sustituidos por otro acreedor de los mayores de la lista, según el orden de su cuantía y así sucesivamente.

Para el cumplimiento de su cometido la Comisión gozará de las más amplias facultades de gestión y dirección en la representación que ostentará de la Sociedad suspensa, con carácter de irrevocables como surgidas del presente convenio.

El desempeño de sus funciones por los integrantes de la Comisión serán completamente gratuita e indelegable.

Los acuerdos de la Comisión, conforme a este convenio, serán ejecutivos y obligatorios para la Entidad deudora, sin perjuicio del derecho de los interesados a solicitar la impugnación mediante el procedimiento correspondiente y ante la autoridad competente.

Y para conocimiento de los interesados en dicho expediente, se expide el presente en Sabadell a 26 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—9.819-C.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 469/1977, por «Cia. Internacional Cochecama y Grandes Expresos», contra don Antonio Vila Wera, doña Rosa Wera Camps y doña Gloria Vila Wera, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 1 de febrero de 1980 y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.500.000 pesetas, si bien al ser tercera subasta sale a la venta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Urbana. Casa situada en esta ciudad, Pasaje de Colón, 12, compuesta de planta baja destinada a almacén y de piso superior destinado a vivienda, con un pequeño patio detrás que mide 3,85 metros de ancho por 16,25 metros de largo, formando la total superficie de 62,5625 metros cuadrados. Linda, frente, Oeste, con el citado Pasaje Colón; izquierda entrando, Norte, con finca de Tomás Fontanet; derecha, Sur, con casa y patio de Folio Gambus, y fondo, Este, con la mayor finca de que se segrega. La constitución de esta hipoteca figura al tomo 1.027 del Archivo, libro 415 de Sabadell 1.º, folio 121, finca 12.366, inscripción 3.º»

Valorada en 1.500.000 pesetas, si bien al ser tercera subasta sale a la venta sin sujeción a tipo.

Dado en Sabadell a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—10.139-C.

SAGUNTO

Don Mariano Ferrando Marzal, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 118 de 1979, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, que goza de beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Wenceslao Gomar Ortiz, contra don Miguel Gabarda Ródenas y doña Amalia Vila Belda, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que, por provido de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes diferentes y precio pactado, para lo que se señala la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se dirán:

Bienes

Primer lote.—1.º Una cubierta destinada a almacén, sita en el término de Sagunto, partida de Gausa; tiene una superficie de 20 metros de latitud por 48 metros 40 centímetros de longitud, o sea, 968 metros cuadrados. Inscrita al tomo 576, libro 127 de Sagunto, folio 115, finca 17.131, inscripción segunda. La inscripción de la hipoteca es la tercera inscripción. Valorada en un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo lote.—2.º Una parcela de terreno seco rasa, situada en este término de Sagunto, partida de Gausa, al monte del Castillo, mide una superficie total de 873 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 706, libro 160 de Sagunto, folio 23, finca 20.508, primera, siendo la de hipoteca la inscripción segunda. Valorada en un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de cons-

titución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación de la regla 4.º estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sagunto, 6 de diciembre de 1979.—El Juez, Mariano Ferrando Marzal.—El Secretario.—17.579-E.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Ménde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 808/77 (Sección 2.ª), se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal y Monte de Piedad de San Sebastián, contra «Caucho M.R.M., S. A. Letaman», sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el siguiente bien hipotecado, sin sujeción a tipo:

Rústica. Finca radicante en Lezo, con superficie de 6.895 metros cuadrados, y dentro de su perímetro, siete pabellones industriales.

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 1.796, libro 25 de Lezo, folio 168, finca 966.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de enero de 1980, a las once horas de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha finca esta valorada en 6.100.000 pesetas, y la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 4.575.000 pesetas, que fue el tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en San Sebastián a 28 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—9.790-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.119 de 1978, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, con-

tra don Pedro Jesús Carmona Barrio, en reclamación de 655.955 pesetas de principal, intereses y costas, habiendo acordado en esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo del 75 por 100 de su valoración los siguientes bienes:

Vivienda letra B o izquierda-derecha del piso 1.º del bloque número 9, del polígono 6, en el lugar de Añorga-Txiki, de esta ciudad de San Sebastián. Ocupa una superficie útil aproximada de 66 metros cuadrados, sin contar terraza o balcón. Cuota de participación de los elementos y gastos comunes de 2,60 por 100.

Inscrita al tomo 2.100, folio 236, finca número 16.884, inscripción segunda.

Valorada en 770.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero a las once horas, advirtiéndose.

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.º Que para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 4 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—9.791-C.

*

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.018 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Paulette Herzog Dreier, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez contra la finca especialmente hipotecada por la actora, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especifica al final, con la rebaja del 25 por 100.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital se ha señalado el día 6 del próximo mes de febrero y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada, en la suma de 3.500.000 pesetas.

Descripción de la finca:

«Piso primero de la casa número cuatro de la calle Prim, de esta ciudad. Su extensión superficial y linderos coinciden con los generales del inmueble, teniendo incluido en su perímetro la calle de la Escalera. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de dieciséis enteros por ciento. Forma parte de la siguiente finca: Finca urbana señalada con el número cuatro de la calle Prim, de esta ciudad de San Sebastián, el edificio que ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, consta de sótano y bodega, almacén o piso llano, cuatro pisos altos destinados a habitaciones y quinto piso destinado parte a habitaciones, y el resto a desván; el terreno contiguo, destinado a patio y que forma parte del general de la manzana, ocupa veinte metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Toda la finca que tiene una superficie de ciento setenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados, procedentes del solar letra B de manzana número cincuenta del ensanche de esta ciudad, y sus linderos generales son: por el frente o Este, con la calle de Prim y casa número seis de la misma calle; por la izquierda o Norte, con el solar letra A de la misma manzana, hoy casa número dos de don Cayetano Setién, y por la espalda u Oeste, con patio central de la misma. La situación actual de la finca es la siguiente: La bodega está dividida en dos porciones, una de ellas situada en la parte anterior del inmueble con aprovechamiento y entrada independiente por el zaguán de la casa, y otra porción situada en la parte posterior del inmueble que es un anexo de la planta baja derecha, con acceso por la misma. La planta está dividida en tres locales, denominados derecha, centro e izquierda, mirando a la fachada. El piso primero está ocupado por una sola vivienda, los pisos segundo, tercero y cuarto están divididos en dos viviendas cada uno, derecha e izquierda, y el piso quinto está asimismo habilitado hoy en día en dos viviendas denominadas derecha e izquierda.»

Quedó inscrito el documento constitutivo de la hipoteca en el tomo 1.135 del archivo, libro 79 de la Sección 2 de San Sebastián, folio 93 vuelto, finca número 4.480, inscripción octava.

Dado en San Sebastián a 11 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—9.835-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.349/78-J, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador señor Conradi Rodríguez, contra la Compañía mercantil «Bedia, S. A.», en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que al final se describirán, hipotecados a la demandada, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero de 1980, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas; estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes, que se halla de manifiesto en Secretaría, en los que se encuentra la certificación a que se refiere la regla cuarta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Entidad actora litiga en concepto de pobre.

Bienes a subastar

Urbana.—Nave industrial 10-11-A del polígono sito en la prolongación de la calle Galicia, en el cortijo de Maestrescuela, de esta capital. Mide la superficie 270 metros cuadrados. Linda: por el frente, al Este, con vía de circunvalación, hoy calle A; por la derecha, entrando, al Norte, con la nave 10-11-B; por la izquierda, al Sur, con las naves 9 y 8, y por el Oeste, con la nave número 12. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 6 del tomo 1.028, libro 953 de la 3.ª sección, finca número 69.947, inscripción segunda.

Dado en Sevilla a 5 de diciembre de 1979.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—17.573-E.

*

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos, por el procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 9/78, a instancia de don Francisco Bracho Sánchez, contra don Eugenio Camero Velasco, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble hipotecado, propiedad del demandado:

Finca urbana.—Casa en esta ciudad en la barriada de Su Eminencia, edificada sobre un lote de terreno procedente de la «Hacienda de Amate», con una superficie de 100 metros cuadrados, estando edificadas en dos plantas convenientemente distribuidas, con patio al fondo. Tiene su frente, Oeste calle Central, número 23 de gobierno, hoy calle Azorín, número 29.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, hoy 4, al folio 155 vuelto, del tomo 815, libro 350 de la Sección 3.ª, finca 20.066, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta en la suma de 125.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día 22 de febrero del año próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 13 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—9.825-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 152/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don José María Rialp Sentmenar, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

«Rústica.—Pieza de tierra sita en término de La Morera de Montsant, llamada Barranco de Forsán. Contiene en su interior una casa de campo compuesta de planta baja y otra alta; en la planta baja, que mide 200 metros cuadrados, hay las siguientes dependencias: "hall" de entrada, comedor, cocina, "office", aseo y almacén garaje; y en la planta alta, cinco dormitorios, una sala, dos cuartos de baño y un distribuidor. Cabida: 20 áreas, midiendo sus lados norte y sur 40 metros, y los del este y oeste, 50 metros. Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de finca matriz de que se segregó, de don Manuel, doña Asunción y otro Peyrá de Ameller, y al Este, con Juan Manuel García Fariás.»

Inscrita al tomo 398, libro 6 de La Morera, folios 228-229, finca 485, inscripciones segunda y tercera. Libre de cargas.

Valorada a efectos de esta subasta en pesetas 1.500.000.

La subasta tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, llevándose a cabo el remate con facultad de cederlo a tercero.

Se advierte a los licitadores que tanto los títulos de propiedad como la certificación que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin permitirseles exigir otros.

Dado en Tarragona a 27 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—17.392-E.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.067 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procu-

rador don Salvador Pardo Miquel), que litiga con el beneficio de defensa por pobreza, contra don Manuel Jordán Sánchez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda en la 3.ª planta alta, izquierda, mirando al edificio, puerta 7, tipo A, con una superficie construida aproximada de 124 metros 76 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con solana, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina con galería; linda: frente, avenida de situación; derecha, mirando a la fachada, vivienda puerta 8, escalera y su rellano; izquierda, general del inmueble, y fondo, rellano de escalera y patio de luces. Forma parte del edificio sito en Valencia, avenida de César Giorgeta, número 2. Inscrita en el Registro de Valencia 2 al tomo 1.654, libro 245, sección 3.ª de afueras, folio 19, finca 23.634, inscripciones 2.ª y 3.ª de hipoteca. Valorada contractualmente para esta subasta en ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 13 de febrero de 1980, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no la cubran, debiendo los licitadores consignar previamente para ser admitidos como tales el 10 por 100 de dicho tipo y pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están en Secretaría a disposición de quien desee examinarlos, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Dado en Valencia a 7 de diciembre de 1979.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—17.577-E.

*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia, accidentalmente encargado del número 4 de la misma,

Hago saber: Que bajo el número 954 de 1978 se sigue procedimiento judicial sumario, a instancias del Procurador don Salvador Pardo, en representación de la Caja de Ahorros de Torrente, contra otro y don Juan Vicente Camacho Campos, en los que se ha acordado sacar nuevamente a subasta los bienes indicados, por el precio y condiciones fijados en el edicto número 215 del «Boletín Oficial del Estado» y periódico «Las Provincias» de fecha 5 de septiembre último, fijando para ello el día 14 de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia del Juzgado.

Dado en Valencia a 7 de diciembre de 1979.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—17.578-E.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 846/79-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca—que goza del beneficio de pobreza—, representada por el Procura-

dor don José María Novella Matesanz, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido por don Heraclio Vecino Páramo en escritura de 3 de diciembre de 1969, autorizada por el Notario de Valladolid don Eloy Gómez Silió, y distribuida la hipoteca mediante escritura de 15 de junio de 1971, autorizada por el Notario también de Valladolid don Miguel Hoyos de Castro, en cuyo procedimiento, una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda letra F, número veintisiete de orden, en la planta quinta de la casa en esta ciudad de Valladolid, número diez de la calle Recoletas. Ocupa una superficie de ciento siete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; consta de cinco habitaciones, cocina y servicios. Linda: por el frente, con caja de escalera; derecha entrando, con piso B y patio; a la izquierda, con casa número ocho de Recoletas, propiedad de la comunidad de vecinos, y fondo, con la calle de Recoletas. Cuota, 222 por 100. Inscrita al folio 131 del tomo 1.387 del archivo, libro 695 de Valladolid, finca 60.862, tercera.»

La subasta se celebrará en este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa mil seiscientos veinticinco pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla tercera del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—17.628-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

ECIJA

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito en juicio de faltas número 757/79, seguido por imprudencia vehículos de motor con resultado de daños y lesiones, se cita por medio de la presente a Fátima Bent Laacen, como lesionada, y a Essarouki Larbi, en calidad de denunciado, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas señalado para el día 22 de enero, a las horas de las once cuarenta y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Sanjurjo, número 11, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales e instruyéndoles del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a Fátima Bent Laacen y a Essarouki Larbi, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Ecija a 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.617-E.

OCAÑA

Por el presente se cita al denunciado Manuel García Hernández, nacido en Monforte de Lemos (Lugo), el día 10 de mayo de 1928, hijo de Arturo y de María, casado, jornalero, con domicilio en barriada de Campamentos de Gitanos del pueblo de Parla (Madrid), con documento nacional de identidad número 33.823.773, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 24 de enero próximo y hora de las once cuarenta de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se tramita con el número 142/79, sobre hurto de chatarra; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—17.473-E.

ONTENIENTE

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud del juicio de faltas número 174/79, sobre daños-imprudencia en accidente de circulación, contra Bernad Pelletier, de ignorado paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito, y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio oral de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Magdalena, el día 29 de enero, y hora de las diez de su mañana, con el apercibimiento a las partes y testigos que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al imputado Bernad Pelletier, expido el presente en Onteniente a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.475-E.

PUERTO REAL

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Reyes Católicos, 58, primero, el día 4 de febrero y horas de las diez, con el apercibimiento a las partes y testigos que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de

21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a Michele Yvonne Marie Renouard, expido el presente copia de la citación original en Puerto Real a 14 de diciembre de 1979.—El Agente judicial.—17.549-E.

RONDA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 535/79, seguidos por imprudencia, a virtud de denuncia de Emilio Arjona Centeno, por medio de la presente, se cita al denunciado José Manuel de la Rosa Olmo, para que en el término de diez días, a las once horas, contados a partir de aquel en que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª planta, para recibirle declaración y tomarse razón bastante de su permiso de conducir, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.468-E.

RUBÍ

Don Antonio César Barmori Heredero, Juez de Distrito de Rubí (Barcelona),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de Rubí (Barcelona) se tramita expediente para la inscripción de fallecimiento de José Baldomero Segura Nieto, nacido en Turrillas (Almería) el 27 de febrero de 1904, hijo de Juan y de María, casado con Carmen Segura Jurado, muerto en acción de guerra el día 9 de agosto de 1938 en el frente del Este, sector Villanueva de la Barca (Lérida), expediente incoado en virtud de solicitud formulada por su viuda, más arriba indicada, bajo el número 215/79.

Y para que sirva de anuncio general, y para notificación y conocimiento en cuantas personas pudieran tener interés legítimo en el expediente o supieren de algún hecho relevante para la resolución del mismo, expídase el presente para su publicación, en Rubí, a 14 de noviembre de 1979.—El Juez del Distrito, Antonio César Balmori Heredero.—El Oficial habilitado, Ana María Canudas Bosch.—17.442-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 36/79, sobre imprudencia con daños, contra Rodney Redgrave se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia.—En Tordesillas a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve; el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, contra Rodney Redgrave, siendo el perjudicado don Pedro Barrio Cuesta, vecino de esta villa, con asistencia del Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rodney Redgrave a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y que indemnice al perjudicado don Pedro Barrio Cuesta en la cantidad de quince mil trescientas cuarenta pesetas por los daños causados en su vehículo, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan José Calvo Serraller (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rodney Redgrave, en ignorado paradero y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Tordesillas a 7 de diciembre de 1979.—17.399-E.

UBEDA

Don Rafael Vañó Silvestre, Juez de Distrito de Ubeda (Jaén),

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 803/1978, dimanante de diligencias previas número 487/78, recayó sentencia cuya cabeza, resultando de hechos probados y parte dispositiva, dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Ubeda, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Rafael Vañó Silvestre, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 803/1978, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, sobre hurto de un ciclomotor, contra Fernando Romo Martínez, de dieciséis años, hijo de Fernando y de Francisca, soltero, empleado, natural y vecino de Cazorla y cuyo actual paradero se ignora.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día tres de octubre pasado fue sorprendido con un ciclomotor que no era de su propiedad, ni se ha podido averiguar a quién corresponda, cuando lo empujaba por la avenida de Cristo Rey de esta ciudad y cuyo ciclomotor ha sido valorado en cuatro mil pesetas.

Fallo que debo de condenar y condeno a Fernando Romo Ramirez, como responsable en concepto de autor de la falta de hurto prevista y penada en el número 1.º del artículo 587 del Código Penal, a diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y que se entregue el ciclomotor a su dueño, una vez conocido, permaneciendo entre tanto en depósito.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma a las partes, librándose para ello los despachos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Vañó (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Fernando Romo Ramirez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Ubeda a 7 de diciembre de 1979.—El Juez, Rafael Vañó Silvestre.—El Secretario.—17.467-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito del número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas 108/79, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar al responsable civil subsidiario José Casiano Ruiz, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Padre Viñas, número 58, 1.ª, no habiendo sido localizado en dicho domicilio, para el día 24 de enero próximo y hora de las once cincuenta y cinco, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Justicia, 2, 3.º, en calidad de responsable civil subsidiario, advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Casiano Ruiz, expido el presente en Valencia a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.575-E.